



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
SECLAN MUNICIPAL

6712
~~6002~~
DECRETO N°

FECHA: 05 MAY 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 018 de fecha 31 de marzo del 2020, emitido por la Intendencia donde se aprueba Convenio de Transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución del Proyecto "SANEAMIENTO TITULOS DE DERECHOS DE AGUA COMUNA DE CAÑETE", CÓD. BIP: 30084599-0, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Municipalidad de Cañete.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE** convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución del proyecto "SANEAMIENTO TITULOS DE DERECHOS DE AGUA COMUNA DE CAÑETE", CÓD. BIP: 30084599-0, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío y la Municipalidad de Cañete.

II. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



[Firma]
YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARÍA MUNICIPAL



[Firma]
JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE

[Firma]
IMR/ivr

Distribución:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Departamento de Control
- ✓ Depto. Adm. Y Finanzas
- ✓ SECLAN
- ✓ Dpto. de Obras
- ✓ Página WEB

ID DOC 310264

**"MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"SANEAMIENTO TÍTULOS DE DERECHOS DE AGUA COMUNA DE CAÑETE",
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE"**

En Concepción a **11 de febrero de 2020**, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representada por su Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Cañete, representada por su Alcalde don **JORGE JAMES RADONICH BARRA**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Calle Arturo Prat N° 220, Cañete, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Que, el Gobierno Regional del Biobío mediante Resolución Exenta N° 110 de 20 de junio de 2012, aprueba convenio mandato suscrito con fecha 22 de mayo de 2012 entre el Gobierno Regional del Biobío y la Municipalidad de Cañete, para la ejecución del proyecto denominado **"SANEAMIENTO TÍTULOS DE DERECHOS DE AGUA COMUNA DE CAÑETE"**, Código BIP 30084599-0.
2. Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 8834 de 09 de noviembre de 2017 la Municipalidad de Cañete le puso término al contrato de fecha 21 de agosto de 2014, modificado el 09 de marzo de 2016, suscrito con el consultor Cristian Francisco Becerra Torres, quién se había obligado a ejecutar el proyecto.
3. Que, por Decreto Alcaldicio N° 0504 de 23 de enero de 2018, complementa el Decreto N° 8834, ya individualizado, agregando un cuarto numeral, ordenando hacer efectiva la Boleta de Garantía en Moneda Nacional a Plazo Fijo No Endosable del Banco Chile N° 010724-2 de fecha 04 de febrero de 2016, por un monto de \$33.775.000, tomada a favor del Gobierno regional del Biobío.
4. Que, por Ordinario N° 000115 de fecha 24 de enero de 2018, el Alcalde de Cañete informa del Intendente Regional del Biobío del término del contrato con el Consultor Cristian Becerra Torres y le adjunta los Decretos N°s 8834 y 0504 ya individualizados.
5. Que, a través de Ordinario N° 1121 de 27 de septiembre de 2019 el Alcalde de Cañete le informa al Intendente Regional del Biobío que el proyecto "Saneamiento Títulos de Derechos de Agua Comuna de Cañete" está postulando a etapa de reevaluación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2019.
6. Que, en el Formulario de Reevaluación de fecha 22 de octubre de 2019, se recomienda solicitar la reevaluación del proyecto a la Seremi de Desarrollo Social.
7. Que, por Ordinario N° 4101 de 25 de octubre de 2019 el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Biobío solicita al Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, la reevaluación del proyecto ya indicado, de conformidad al requerimiento de la Unidad Técnica.
8. Que, en la Ficha IDI 2020 ingresada el 26 de diciembre de 2019, consta que al no haber avances, la Municipalidad de Cañete le puso término legal al contrato sin que se generaran estados de pago.
9. Que, por Memorándum N° 298 de 31 de diciembre de 2019 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento de Inversiones FNDR (S) la modificación del convenio mandato en la cláusula I.- Del Objetivo del Programa, literal 1.1 y en la cláusula II Del Financiamiento, literal 2.1.
10. Que, por Memorándum N° 552 de 31 de diciembre de 2019, la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorándum N° 298 de 31 de diciembre de 2019.

11. Que, por Memorandum N° 07/026 de 10 de enero de 2010, la Unidad Jurídica solicita a la Jefa (S) del Departamento de Inversiones FNDR, que complemente los antecedentes acompañados, ya que estos son insuficientes para elaborar la modificación solicitada.

12. Que, por Memorandum N° 09 de 24 de enero de 2020 la Jefa del Departamento de Control de Gestión responde el Memorandum de la Unidad Jurídica adjuntando los documentos solicitados.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar las **cláusulas: I.- Del Objetivo del Programa**, literal 1.1, y **II.- Del Financiamiento**, literal 2.1, en el siguiente sentido: en el siguiente sentido:

"I.- DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA

1.1. Inscripción de los derechos de aprovechamiento de agua, para lo cual se contemplan dos procedimientos según corresponda: constitución o regularización siendo las actividades a realizar: inspección técnica a terreno verificando los requerimientos de cada peticionario a objeto de obtener los antecedentes técnicos y legales para la formulación de la solicitud de derecho de aprovechamiento de agua, posteriormente la solicitud se presenta al servicio respectivo para la tramitación de la misma hasta obtener la resolución de aprobación y otorgación del derecho, reducción a escritura pública e inscripción de la misma en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, obtención de certificado de dominio vigente del derecho de aprovechamiento inscrito y entrega a los beneficiados.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del programa según Ficha IDI proceso presupuestario 2020 es de M\$ 302.349.- (trescientos dos millones trescientos cuarenta y nueve mil pesos).
El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este programa es de M\$ 343.101.- (trescientos cuarenta y tres millones ciento siete mil pesos) según consta en Certificado N° 2867/o1 de fecha 11 de enero de 2010.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R	CONSULTORÍAS	4.000
F.N.D.R	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	296.351
F.N.D.R	GASTOS AMINISTRATIVOS	1.998
	TOTAL	302.349

Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2019".

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO MODIFICADO.

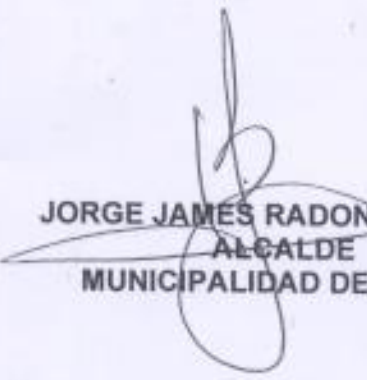
El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del convenio celebrado con fecha 22 de mayo de 2012.

CUARTO: EJEMPLARES.

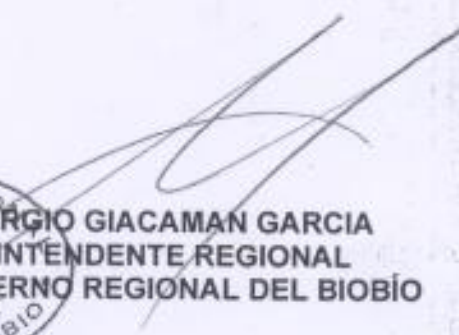
El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.


QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.


JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE




SÉRGIO GIACAMAN GARCIA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


ARS/ MSH/ JDO/ SOA



NUTILIZADO